

RESOLUCIÓN Nº 047/17

VISTO:

Las órdenes de pago N°/s 00000263/2017, 00000559/2017 y 00000560/17, que conforme con los procedimientos vigentes se remitieron al Tribunal de Cuentas el día 19 de enero de 2017 y 08 de febrero de 2017 respectivamente, según constancia obrante en el Área de Finanzas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de ello, sin que a la fecha dicho organismo haya producido pronunciamiento final al respecto;

Que este Departamento Ejecutivo, al no hacer uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en los plazos otorgados ha dado muestra de la buena predisposición y voluntad por respetar los tiempos de evaluación que ese cuerpo de control consideró tomar para el caso en particular, apelando ante todo al respeto por las facultades de cada uno;

Que conforme a lo establecido en el artículo 84 inc 2º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 corresponde dar por visado dicho acto administrativo;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: TENGANSE por visadas Las órdenes de pago 00000263/2017, 00000559/2017 y 00000560/17, remitidas al Tribunal de Cuentas con fecha 19 de enero de 2017 y 08 de febrero de 2017 respectivamente, todo ello en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de febrero de 2017.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. ECON/FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL